



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Octubre seis de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 005-**2016-00626-00**

CUADERNO 02

Por secretaría **desglósese y agréguese** el memorial visible a folios 295 y 296 al expediente con radicado 24-2011-345.

CÚMPLASE (3),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Octubre seis de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 005-2016-00626-00

CUADERNO 02

Seria del caso correr traslado a las observaciones al valúo catastral presentadas por el apoderado de la pasiva, vistas a folios 297 a 313 del presente cuaderno, respecto de la cuota parte del bien inmueble identificado con el F.M.I. No060-168623, debidamente embargado (fl.136 Cdno.2) y secuestrado (fl.186 a 188 Cdno.1 y 242 vto. Cdno.1) dentro del presente asunto, no obstante, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, **acredítese por el perito contratado su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A.**, (Ley 1773 de 2013 y Decreto reglamentario 556 de 2014).

Igualmente deberá: 1) aclarar porque la fecha de elaboración del informe es anterior a la fecha de inspección del bien, 2) aportar el soporte y detalle de los predios que sirvieron para aplicar el "Método de comparación o de Mercado", 3) precisar el valor al que asciende el 33.3333% del inmueble con FMI 060-168623.

NOTIFÍQUESE (3),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 53 fijado hoy 09 DE OCTUBRE DE 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Octubre seis de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 005-2016-00626-00

CUADERNO 02

Para resolver, téngase por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, la respuesta al derecho de petición presentado por el apoderado judicial de la parte demandada ante la DIAN CARTAGENA (fls.294 a 305), en la cual informa que **el demandado tiene su domicilio fiscal en Bogotá.**

En consecuencia, por secretaría **REQUIERASE** a la **DIAN BOGOTÁ**, en los términos previstos al auto de fecha 05 de septiembre de 2023 visto a fl. 280 del presente cuaderno.(**art. 11 Ley 2213/2022**).

NOTIFÍQUESE (3),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 53 fijado hoy 09 DE OCTUBRE DE 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria